



Federación Canaria de Municipios
ANIVERSARIO

**BASES REGULADORAS DE AYUDAS SOLIDARIAS 2023 COMISIÓN DE
COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD
DE LA FECAM**

INDICE

1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2.	DESTINATARIOS Y REQUISITOS.....	3
3.	PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
4.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.....	5
5.	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
6.	GASTOS SUBVENCIONABLES.....	6
7.	REQUISITOS.....	8
8.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	8
8.1	Valoración de la entidad social.....	8
8.2	Valoración del Proyecto	8
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN	10
10.	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	10
11.	FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA	10
12.	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.....	11
13.	AMPLIACIÓN DE PLAZOS.....	13
14.	REINTEGRO DE LA AYUDA.....	13
15.	PUBLICIDAD DE LAS BASES.....	13
16.	CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	14

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Federación Canaria de Municipio con CIF G76730399 y domicilio social en la avenida 25 de Julio, 47 – 38004 Santa Cruz de Tenerife, presenta la CONVOCATORIA DE AYUDAS SOLIDARIAS que tiene como finalidad apoyar el desarrollo de proyectos de intervención social de ámbito internacional, orientadas a facilitar el desarrollo integral y la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la mejora de la convivencia ciudadana, la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de redes de apoyo.

Estas ayudas están destinadas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población de los citados países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza, todo ello contribuyendo al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas con la Agenda Internacional de Desarrollo 2030.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las entidades que presenten proyectos a la presente convocatoria, serán los siguientes:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en el ámbito internacional.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentar su convocatoria.
- Haber justificado de forma adecuada las ayudas concedidas por la Federación Canaria de Municipios, en convocatorias anteriores.
- Acreditar documentalmente que están al corriente en las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y de la seguridad social, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- No tener vigente con la Federación Canaria de Municipios, en el momento de presentar la solicitud, cualquier otro programa de ayudas de carácter solidario.
- Contar con la capacidad y experiencia suficiente para generar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar los proyectos planteados.

- No haber percibido fondos de otras Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos del proyecto para el cual se solicita la aportación.

3. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes para su registro de entrada podrá realizarse por dos vías, o **bien por sede electrónica o bien presentación física** en cualquiera de las sedes de la Federación Canaria de Municipios entre el periodo comprendido del **1 al 31 de mayo de 2023**.

Para presentar la documentación de **manera telemática** a través de la sede electrónica de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se puede acceder a través de este enlace, <https://fecam.sedelectronica.es/info.0> o bien a través de nuestra página web <http://www.fecam.es/>. Para presentar la solicitud y documentación por internet, a través de la sede electrónica, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos. En la sede electrónica de la FECAM, podrá encontrar en el apartado de “Catálogo de trámites”, el específico para la solicitud de las ayudas. Puede consultar todas las anotaciones de entrada (presencial o electrónicas) a través de la carpeta ciudadana que se encuentra en nuestra sede electrónica. También puede comprobar la autenticidad de los justificantes de registro electrónico mediante el

Código Seguro de Verificación (CSV) que aparece en el mismo, utilizando el servicio de Verificación de Documentos.

En el caso de que la presentación de la documentación sea por sede electrónica se podrá presentar hasta las 23:59 horas, hora canaria.

En el caso de que la presentación sea de **forma física**, la dirección de las sedes de la FECAM se encuentra en el pie de estas bases y el horario de registro de entrada sería de 8:00 h a 13:00h (de lunes a viernes). Por otra parte, la documentación no debe estar encanutilada ni grapada y debe estar paginada, con numeración correlativa, en toda la documentación que se presente y que se acompañe de un índice donde se relacione la documentación que se acompaña.

No se admitirá como válida la documentación que se remita por correo electrónico a la FECAM para su registro.

La documentación a presentar por los interesados constará de la siguiente:

- Anexo I: Modelo de Solicitud
- Anexo II: Declaración Responsable

Ambos anexos, deberán ir firmados por la persona responsable.

Los modelos de anexos, los pueden descargar en la página web de la FECAM (www.fecam.es).

Si los anexos no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se las tendrá por desistida de su petición.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Las entidades que resulten beneficiarias de estas ayudas otorgadas al amparo de estas bases quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
2. Acreditar ante la FECAM la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la FECAM cuantos datos y documentos se le requieran.
4. Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por la FECAM, a través de la Comisión Sectorial de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad.
5. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer la FECAM sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

5. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneren los intereses de terceros.

La modificación es un **supuesto excepcional**, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia. La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

La Entidad vendrá obligada a comunicar a la FECAM las modificaciones que en su caso se pueden producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

La modificación se tiene que solicitar antes del 31 de agosto del presente ejercicio y su ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 y únicamente se podrá presentar una única modificación.

Durante la ejecución del proyecto la Entidad debe mantener los objetivos y actividades que fundamentan el proyecto, notificando a la FECAM cualquier modificación. Previo informe de la FECAM firmado por el/la Presidente/a de la FECAM, se aceptará o no la modificación. En caso de no ser aprobada, el Proyecto deberá ser ejecutado conforme al planteamiento inicial y en el caso de que la Entidad no lo aceptase se adoptarán las medidas administrativas oportunas para el cierre del expediente.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables, aquellos gastos estrictamente necesarios para la realización del proyecto, en los siguientes términos:

- ✓ Adecuación o mejora de edificaciones e infraestructuras (incluye mano de obra y materiales de construcción), siempre que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- ✓ Alquiler y traslado de equipos, suministros o material inventariable, necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto, como pueden ser realización de actividades formativas, charlas, talleres,.... En este caso, para la adquisición y traslado es necesario aportar presupuesto y en el caso de alquiler, presentar el contrato del mismo.
- ✓ Contratación de servicios profesionales de nueva incorporación para la realización de trabajos específicos de asistencia técnica, formativa y de estudios que sean necesarios y que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades

del proyecto subvencionado y cuyo gasto haya sido relacionado en el documento de presupuesto aprobado.

- ✓ Desplazamiento y transporte de las personas beneficiarias.
- ✓ Gastos generados de la gestión del personal voluntario incluidos los desplazamientos.
- ✓ Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.

En relación a todos estos gastos, siempre se elegirá la oferta más económica del mercado en cada momento, esto implica que se deberá reservar con antelación este tipo de gasto.

No se consideran gastos subvencionables:

Los gastos indirectos. Se consideran gastos indirectos aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto, sobre todo los gastos generales de la asociación o de la ONG, como son:

- ✓ Seguros
- ✓ Suministros (electricidad, agua, luz,...)
- ✓ Alquileres
- ✓ Limpieza
- ✓ Reparación

Tampoco son imputables los siguientes gastos:

- ✓ Promoción del proyecto (publicidad, difusión...).
- ✓ Gastos atribuibles de viajes, alojamiento y dietas en los desplazamientos realizados por el equipo responsable del proyecto (comidas, estacionamiento, hoteles, combustible,...).
- ✓ Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales.
- ✓ Gastos de procedimientos judiciales.
- ✓ El coste derivado de la amortización de los bienes inventariables.

La aportación de la Federación Canaria de Municipios no puede destinarse a pagar deudas ni amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

7. REQUISITOS.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Atención a las necesidades básicas.
- Promoción de la inclusión social, la convivencia ciudadana y prevención de las diferentes formas de exclusión.
- Desarrollo social y educativo de menores y jóvenes en situación de pobreza.
- Prevención de las diferentes formas de violencia, tráfico y explotación de personas
- Formación y promoción de la salud
- Atención específica al colectivo de mujeres en situación de exclusión social

Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria. Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse a esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1 Valoración de la entidad social.

Se valorará de modo favorable:

- Demostración de capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Demostrar que ha obtenido resultados positivos en años anteriores en proyectos de intervención social.
- Disponer de un certificado de calidad.
- Disponer de personas voluntarias, de un plan de voluntariado explicitado.
- Demostrar que tiene una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla.

8.2 Valoración del Proyecto

Los proyectos deben responder al objetivo de la convocatoria.

Se valorará de forma favorable:

- Planteen una intervención coordinada y complementaria entre los diferentes agentes de un mismo territorio, para dar respuesta a las necesidades de las personas atendidas.
- Faciliten procesos de participación de las personas destinatarias en la planificación de su futuro y el desarrollo de habilidades personales e interpersonales.
- Favorezcan el fortalecimiento y la creación de redes de apoyo.
- Incorporen el fomento, la gestión y la participación del voluntariado y/o la implicación de la comunidad.
- Desarrollen prácticas innovadoras y de transformación social.

Asimismo, en el proyecto presentado se debe especificar como mínimo:

1. Datos generales del solicitante
2. Teléfono y e-mail de contacto
3. Justificación del proyecto basada en una detección de necesidades
4. Destinatarios
5. Objetivos generales y específicos a perseguir
6. Metodología de trabajo (descripción detallada de las actividades a desarrollar)
7. Recursos personales y materiales necesarios
8. Plazo de inicio y finalización del Proyecto
9. Definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados
10. Evaluación del proyecto, incluyéndose la evaluación del impacto y del efecto transformador de la realidad.
11. Presupuesto del proyecto, vías de generación de ingresos previstas en el proyecto, aportación económica solicitada a la FECAM.
12. Plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas del proyecto.

En el caso de que el proyecto contemple la realización de obras o reformas o la adquisición de equipamiento es necesario especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá desarrollarse durante el ejercicio 2023. De igual modo, podrán imputarse los gastos incurridos en el año natural al que se refiere la convocatoria, siempre y cuando correspondan con el periodo de ejecución del proyecto a subvencionar.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad la Federación Canaria de Municipios será la encargada de estudiar y valorar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios de valoración recogidos en estas bases y propondrá al Comité Ejecutivo de la Federación la concesión total o parcial de las ayudas solicitadas, siendo, éste último, el órgano federativo encargado de resolver la Convocatoria de Ayudas Solidarias_ FECAM 2023.

La resolución será comunicada a las entidades beneficiarias por correo electrónico a la dirección de e-mail facilitada, en la documentación que se presente, como dirección de contacto.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

11. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Las entidades beneficiarias deberán remitir en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de comunicación de la resolución enviada por email, un escrito dirigido a la Presidenta de la Federación Canaria de Municipios donde quede explícitamente manifiesto su aceptación de la ayuda que le ha sido concedida, firmada por el responsable de dicha entidad (Descargar anexo: ACEPTACIÓN AYUDA SOLIDARIA FECAM 2023)"

Este escrito deberá ser presentado por registro de entrada, por las dos vías comentadas en el apartado 3 de estas bases, o bien por sede electrónica o bien físicamente, en cualquiera de las tres sedes de la Federación Canaria de Municipios.

Una vez recibida la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, la FECAM procederá a realizar el ingreso en un único pago de la subvención que le ha sido concedida mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado cuya titularidad la ostente la entidad solicitante.

12. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá remitir a la Federación Canaria de Municipios por registro de entrada **antes del 31 de enero de 2024** con una memoria final y justificativa del proyecto realizado, dónde quede plasmado la consecución de los objetivos planteados, así como la justificación económica de los gastos realizados mediante la presentación de copia de las facturas generadas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha justificación deberá ir firmada por la persona designada como representante por el beneficiario.

La ayuda se otorga con los siguientes condicionantes y obligaciones, conforme a lo establecido en las presentes bases:

- a) La justificación de la ayuda se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de pago, que habrá de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- b) El importe a justificar corresponderá al total de la actividad subvencionada y de conformidad con el proyecto, memoria y presupuesto presentado.
- c) La documentación del expediente de justificación se presentará en soporte digital (formato PDF), firmado con certificado digital de representante y legibles en todo caso.

La documentación a presentar para la justificación del gasto subvencionado será la siguiente:

- a) Facturas y justificantes de pago. Las facturas serán documentos PDF originales, selladas y firmadas digitalmente por el proveedor, en su caso, y por la ONG solicitante, y traducidas al castellano, en todo caso.
- b) A cada factura se adjuntará el documento de pago de la misma y el documento de tipo de cambio utilizado a fecha de abono de la factura, en su caso.
- c) La emisión de las facturas estará comprendida dentro del periodo de ejecución del proyecto pudiéndose realizar el pago de las mismas antes de la finalización del periodo de justificación.
- d) Documento conversor de divisas, si el gasto se hubiese efectuado en moneda distinta al euro.
- e) Memoria justificativa económica de ejecución de la ayuda. Debe incluir:

1. Identificación de la Entidad
2. Nombre del proyecto subvencionado
3. Importe de la subvención concedida
4. Año de concesión

Para redactar este documento se tomará como base el documento del proyecto inicial presentado. Se redactará en tiempo “pasado”, es decir, indicando las acciones/actividades realizadas, el objetivo general alcanzado, los objetivos específicos logrados, los resultados esperados conseguidos, los indicadores de evaluación destacados y el importe de cada acción/actividad desarrollada.

- f) Memoria fotográfica de ejecución de la ayuda. Se adjuntarán como mínimo 10 fotografías indicando la acción realizada y el lugar de ejecución dejando constancia en algunas de las imágenes el logo de la FECAM.
- g) Los medios de pago se realizarán a través de transferencia, tarjeta de crédito o cheque bancario. No se admiten pagos en efectivos.

El procedimiento para presentar por registro de entrada es el mismo que se recoge en el apartado 3 de estas bases, siendo por las dos vías, sede electrónica o física, en cualquiera de las sedes de la Federación Canaria de Municipios. La documentación que se presente no debe estar encanutillada ni grapada y debe estar paginada, con numeración correlativa, en toda la documentación que se presente y que se acompañe de un índice donde se relacione la documentación que se acompaña.

Si se detectara alguna anomalía en la declaración de los gastos realizados, la federación emitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que proceda a su subsanación en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su comunicación.

Una vez finalizado este periodo sin que se haya subsanado las incidencias detectadas se procederá a solicitar el reintegro total del importe requerido.

En el supuesto de que el gasto justificado sea menor del aprobado, se deberá abonar la subvención en proporción a lo debidamente justificado.

13. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

En el caso de que las entidades beneficiarias de las ayudas, no puedan cumplir con la fecha establecida en las bases para la presentación de la documentación justificativa, deberá solicitar 15 días antes de la fecha de vencimiento de plazo por registro de entrada dicho escrito, solicitando una ampliación de plazo (periodo de prórroga) argumentando y justificando debidamente a través de un informe, los motivos de la misma.

El plazo máximo de prórroga será de dos meses (enero y febrero de 2024) a partir de la fecha de finalización de justificación del proyecto. Por lo tanto, aquellas entidades que decidan solicitar la prórroga, deberán justificar a 31 de marzo de 2024.

Únicamente se puede solicitar una única solicitud de prórroga.

Posteriormente, recibirá vía e-mail un escrito comunicando la respuesta a dicha solicitud, por parte de el/la Presidente/a de la Federación Canaria de Municipios.

Dicha solicitud de deberá presentarse según lo establecido en el apartado 3 de estas bases.

14. REINTEGRO DE LA AYUDA

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, cuando concurren los siguientes aspectos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de la justificación o la justificación insuficiente, en el plazo establecido en estas bases.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la FECAM a las entidades colaboradoras.

15. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases estarán publicadas en la página web de la FECAM: www.fecam.es

16. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Federación Canaria de Municipios informa que los datos personales facilitados en el Anexo I y Anexo II, así como en los documentos aportados para la solicitud de ayudas solidarias, serán objeto de tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda y su justificación, por el personal de la FECAM encargado del registro así como por los órganos encargados de proponer y resolver en el ámbito federativo.

La cumplimentación de la documentación, registro y/o anexos implica que toda la información que facilite la entidad solicitante a través de los mismos, a los efectos anteriores o cualesquiera otros, deberá ser veraz. A estos efectos, el representante de la entidad solicitante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique y mantendrá la información facilitada a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) perfectamente actualizada de forma que responda, en todo momento, a la situación real de la entidad solicitante. En todo caso será el representante de la entidad solicitante el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) o a terceros por la información que facilite.

Asimismo, el representante de la entidad solicitante, expresa su consentimiento para que el material gráfico obtenido y compartido con la Federación Canaria de Municipios pueda ser publicado para ilustrar la noticia del proyecto llevado a cabo, en la página web y redes sociales de la Federación www.fecam.es. De igual modo, manifiesta que dispone de la autorización correspondiente del personal que aparece en el material digital, de forma individual y/o colectiva, durante el desarrollo del proyecto.

Cualquier incidencia que tenga respecto a sus datos de carácter personal, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) – Avenida 25 de julio, Nº 47, 38004 - Santa Cruz de Tenerife o al correo lopd@fecam.es.